

## **RESPUESTAS A CONSULTAS DEL 2° CONCURSO 2015 DE LOS FONDOS DE CULTURA, DEPORTE Y SEGURIDAD.**

### **1. ¿Se exige antigüedad de dos años para las organizaciones postulantes?**

Respuesta: Así es, se exige un mínimo de dos años con personalidad jurídica cumplidos al 10 de julio 2015.

### **2. ¿Se puede postular al segundo concurso del 6% aunque si tiene otro en ejecución?**

Respuesta: Si puede postular mientras esté en ejecución su proyecto y dentro de los plazos establecidos en el convenio

### **3. ¿Las capacitaciones son para público en general o se debe inscribir para asistir?**

Respuesta: Si son abiertas

### **4. ¿Se entiende como institución privada sin fines de lucro a las organizaciones funcionales territoriales?**

Respuesta: Si, se entiende como organizaciones sin fines de lucros, las juntas de vecinos, uniones comunales, clubes deportivos, agrupaciones, etc.

### **5. ¿Es posible financiar la construcción de un baño para minusválidos al costado de unas canchas para facilitar su acceso?**

Respuesta: Los Fondos financian actividades no infraestructura.

### **6. ¿Cómo se puede cotizar cuando existe proveedor un único para alguna adquisición?**

Respuesta: Si el proveedor es único, en ese caso el mismo proveedor debe hacer una carta confirmando que es el único proveedor, sin embargo se validara esta acto por parte del GORE.

### **7. ¿Se puede postular con la fotocopia del RUT de la organización antiguo mientras se tramita el nuevo?**

Respuesta: Saque una fotocopia del antiguo RUT y adjunte copia de la colilla nueva.

### **8. ¿Cómo podemos incorporar el gasto de bencina y coffe breack(sándwich, té/café y galletas)? ¿Las cotizaciones pueden ser online?**

Respuesta: En las actuales bases no está permitido el gasto de bencina. Respecto al coffe break puede cotizar en los supermercados o alguna empresa que haga eso, las cotizaciones pueden ser online.

### **9. ¿Un extranjero con visa definitiva con cédula identidad vigente debidamente registrada en el Registro Civil de Chile puede ser responsable del proyecto? ¿Existe algo que se lo impide o es factible que sea responsable del proyecto?**

Respuesta: El responsable del proyecto siempre va ser el representante legal de la organización, lo que si puede ser es el coordinador del proyecto.

**10. ¿Pueden postular instituciones de Educación Superior Privadas, personas naturales o empresas?**

Respuesta: Sólo las organizaciones privadas sin fines de lucro. Con respecto a las personas naturales y empresas no pueden.

**11. ¿Cuáles son las diferencias entre los gastos operacionales y de equipamiento?**

Respuesta: Ambos son gastos operacionales, en este caso el gasto de equipamiento es un bien inventariable y tiene tope, no así los operacionales, como los arriendos.

**12. La universidad Católica de Valparaíso ¿Debe postular como entidad privada o pública?**

Respuesta: La Universidad Católica es privada y puede postular al monto de 6 millones.

**13. ¿Cuál es el tope máximo que se puede pagar en honorarios?**

Respuesta: El gasto máximo para honorarios es de un 60% en el sector privado para los 3 fondos; para el sector público esto cambia en cultura solo teniendo un 50%.

**14. ¿Las municipalidades pueden presentar como identificación del Alcalde la sentencia de proclamación cuando no poseen decreto de nombramiento?**

Respuesta: Las bases establecen que deben adjuntar al último el decreto de nombramiento.

**15. ¿Se puede presentar el mismo proyecto postulado en el primer llamado, pero ahora hacia otros beneficiarios?**

Respuesta: Si se puede. No obstante el análisis del proyecto debe responder a los beneficiarios identificados.

**16. ¿Este concurso financia proyectos para la difusión del deporte o también financia la adquisición de implementos/indumentaria para la práctica del deporte?**

Respuesta: Estos fondos subvencionan actividades y mediante estas ustedes pueden comprar implementos, sujetos a los topes señalados.

**17. ¿Una comunidad indígena puede postular?**

Respuesta: Si puede, siempre cuando tenga personalidad jurídica y cumpla con los requisitos.

**18. ¿Se puede postular para movilización a otra región por una invitación a una fiesta costumbrista?**

Respuesta: No se puede, ya que estos proyectos responden a hacer actividades y no viajes hacia estas.

**19. ¿Puede una organización postular para viajes a lugares históricos como las casas de Pablo Neruda?**

Respuesta: Estos fondos subvencionan actividades culturales, deportivas **NO** paseos, el tope es de 10% del proyecto.

**20. ¿Existe la posibilidad de adquirir un contenedor habilitado como camarín con 2 duchas, para ser utilizado en un Club Deportivo.?**

Respuesta: Los fondos de deporte no subvencionan infraestructura, por lo cual no podría.

**21. Si los montos máximos para gastos de inauguración de la actividad, transporte, difusión y contratación de empresa productora se encuentran dentro del 60% máximo de tope para gastos de operación o se suman al 60% en forma adicional.**

Respuesta: El gasto operacional no tiene tope, lo que tiene tope es gasto en personal 60%, gasto equipamiento 80% y difusión 10%. Dentro del gasto operacional está el transporte el cual tiene un tope de 10% y la de productora un 30%. Todo estos topes son para las organizaciones privadas.

**22. ¿Existe alguna limitación en la adjudicación de proyectos?**

Respuesta: Como se menciona en las bases puede postular a un máximo de 4 proyectos al año y 2 por fondo.

**23. ¿Si una compañía de teatro posee los derechos de una obra, se presenta 1 o 2 cotizaciones? ¿En el caso de 2 cotizaciones se debe elegir la de menor valor?**

Respuesta: En el caso de las obras de teatros puede adjuntar una cotización si la compañía es la única que tiene esa obra, para eso la compañía deberá emitir un carta diciendo que es la única que tiene esa obra. Por otro lado, en el formulario se anota solo una de las 2 cotizaciones y no siempre debe ser la de menor costo.

**24. En caso de que se necesite arrendar una cancha de fútbol, ¿Cómo se puede rendir ese gasto?, ya que las instituciones que tienen cancha por lo general no cuentan con facturas o boletas solo tienen recibos de dinero, ¿Se puede rendir con este tipo de documentos?**

Respuesta: En este caso se debe atender a las normas que fija la contraloría sobre rendiciones.

**25. ¿Se puede cobrar entradas?**

Respuesta: No, estos fondos no permiten el cobro de entradas.

**26. Somos una organización con personalidad jurídica vigente de Colina. Podemos postular a los fondos del gobierno regional de Valparaíso?**

Respuesta: No, no se puede; solo son para organizaciones de la quinta región.

**27. Si la personalidad jurídica de mi organización vence el 13 de julio o antes, pero el proceso eleccionario ya se realizó, los trámites están listos, pero no se sabe cuánto se demora la aprobación del TERCEL (tribunal electoral de la quinta región). Existe algún inconveniente para postular al segundo concurso del 6%.**

Respuesta: Si pueden postular, el municipio puede otorgar un certificado mientras está en trámite la aprobación

**28. La capacitación previa que se imparten por el Gobierno Regional como se detalla en las bases, ¿Es obligación asistir para postular? ¿Se considera la participación en la capacitación previa al momento de la evaluación de las iniciativas postuladas?**

Respuesta: No, no es obligatoria y no pondera puntaje.

**29. ¿Cómo se cambia el representante legal en la ficha de receptores?**

Respuesta: Para esto debe acceder a la página web. [www.registro19862.cl](http://www.registro19862.cl), con su rut y clave ingresar para efectuar las modificaciones, en caso de no poseer la clave ahí puede recuperarla.

**30. ¿Se debe contar con estudios o encuestas que posean cifras del ámbito local o también es válido a nivel nacional?**

Respuesta: No es obligación, pero si ayudaría más al proyecto. También puede hacer referencias a encuestas y estudios a nivel nacional.

**31. Para el pago de honorarios, referente a la contratación de una compañía de teatro, la cual tiene más de un relator para una actividad cultural, ¿Cómo se desglosan los pagos? ¿Se puede realizar el pago a una persona que represente a la compañía o se debe contar con una boleta de honorarios por cada relator?**

Respuesta: Se espera que cada relator emita su boleta de honorarios, de lo contrario la compañía de teatro puede emitir una factura exenta, en ese caso es un gasto operacional.

**32. ¿En qué ítem de los gastos queda una compañía de teatro y su obra?, siendo que esta compañía teatral posee todos los elementos para ejecutar su obra; escenografía, equipos de audición, vestimenta, etc.**

Respuesta: Si se emite una factura por este gasto sería un gasto operacional.

**33. ¿Si no se tiene claro o definido el lugar donde se efectuaran la o las actividades, se puede postular o es un requisito indispensable de presentar en la primera etapa de postulación?**

Respuesta: No es requisito indispensable, pero si debe venir mencionado el número de actividades a realizar y la ciudad donde se efectuaran.

**34. ¿Debo hacer inicio de actividades si no contrato personal?**

Respuesta: No debe hacer inicio de actividades si no contrata personal.

**35. ¿Se puede postular un proyecto para las esterilizaciones de perras y perros abandonados y utilizar el dinero en alimentos de mascotas, como para gastos en insumos veterinarios?**

Respuesta: No, esta temática no cumple con los objetivos del fondo.

**36. ¿Una junta vecinal o condominio en conjunto puede postular al proyecto?**

Respuesta: Si puede, mientras tenga personalidad jurídica no menor a 2 años y cumpla con los requisitos establecidos en las bases.

**37. Se estipula en las bases (punto 13.4) que si el proyecto es de intervención situacional el gasto en personal es parte del gasto total de equipamiento ¿Si se contrata a un coordinador para ejecutar el proyecto se constata la misma situación?**

Respuesta: No, son solo en los casos de la mano de obra de las instalaciones, en el caso de un coordinador este es un gasto en personal.

**38. ¿A que atribuyen las colaciones?**

Respuesta: Se llaman colaciones a un sándwich, jugo o bebida, galletas o algo similar. En esta caso un coffe break que solo tenga un café y galletas se puede.

**39. ¿Es requisito poner a una persona natural o se puede poner a la misma junta de vecinos en el formulario como responsable del proyecto? ¿Puede ser el responsable del proyecto el mismo coordinador del proyecto en caso de requerir a éste en gasto de personal?**

Respuesta: El responsable debe ser el representante legal. El coordinador puede ser otra persona.

**40. ¿Debo colocar los valores con o sin IVA?**

Respuesta: Todo gasto va con sus impuestos incluidos.

**41. Para postular al concurso con la finalidad de estimular la vida saludable. ¿Se puede hacer con el rut de la sociedad educacional a la que se pertenece?**

Respuesta: Solo pueden postular organizaciones sin fines de lucro, en su caso puede hacerlo el centro de padres y apoderados siempre y cuando tengan personalidad jurídica.

**42. ¿A qué se refieren específicamente con contar con sede en la quinta región?**

Respuesta: Cuando nos referimos a que tengan una sede en la región, es que la organización debe tener una dirección aquí para su funcionamiento, ya que estos fondos se distribuyen por provincias.

**43. Sindicato de Pescadores puede participar en esta segunda convocatoria del fondo público y en qué categoría según el tipo de institución recae, pues no se especifica acerca de los sindicatos, si es: a) Agrupaciones culturales intermedia u B) organización de base.**

Respuesta: El sindicato si tiene personalidad jurídica vigente y más de dos años puede postular a los fondos, en este caso sería una organización de base.